

id. El Sr Lopez Gomez observa que asi como en materia criminal, cuando hay duda el Tribunal debe inclinarse a favor del deliniente, asi tambien en cuestion de condonacion, la duda debe resolverse a favor del contribuyente. Y insiste en que debe gestionarse con eficacia para que se quite el contra-registro, y el arrendatario ponga para garantizar sus intereses, prelatos en el Pasto, pues aquel sobre injusto y vejatorio para los vecinos del Barrio, es peligroso, en el sitio que esta por los camuaged que alli afluyen. Si el Delegado no ha hecho nada para esto, a su juicio, y tampoco ha de hacerlo el Director gñal de Impuestos, del que nada espera, debe desde luego acudir directamente al Ministro.

id. El Sr Martin Moyá rectifica que no lo permite el procedimiento, si no que debe esperarse la resolucion en la consulta, pudiendo, caso de retardarse acudirse en queja al Ministro.

Se acuerda recordar la consulta hecha a la Direccion gñal.

Por resultado de todo se acordó recordar la mencionada consulta, que si no se remite en terminos breve, acudir en queja al Sr Ministro de Hacienda.

El Admñor de Propiedades solicita copia literal de los expedientes suscitados para explotar minas y cerreas de D. Gregorio Sanchez y D. Rafael Lario.

Diose cuenta de otra comunicacion, fecha 14 del actual, del Sr Admñor de Propiedades e' impuestos de esta Capital, reclamando copia literal y certificada de los expedientes instruidos por este Ayuntamiento con motivo de la pretension de D. Gregorio Sanchez Ortiz y D. Rafael Lario, sobre explotacion de yezeras, en la sierra de Algranad, y ademas copias certificadas y literales de las actas referentes a los terrenos, y de todos los acuerdos relacionados con concesiones desde 1.º de Mayo del 55 a la fecha. Y ordena al mismo tiempo se ordene al Alcalde pedáneo impida abisno